

Las instituciones religiosas y el crédito privado durante el Antiguo Régimen: Los censos al quitar del Cabildo Catedral de Canarias

PEDRO C. QUINTANA ANDRÉS

Los censos al quitar, redimibles o consignativos en Canarias han sido escasamente estudiados, pese a ser una de las transacciones y formas de captación de capital más importantes durante toda la Edad Moderna¹. Su peso dentro de la economía agraria y mercantil fue importante, sobre todo en las etapas de expansión, aunque se convirtieron en una pesada rémora a medida que este remedio temporal se transformó en un medio más de extracción de excedentes y de acceso a la propiedad por parte del grupo de poder. A mediados del siglo XVIII este hecho es contrastado por el Catastro de la Ensenada para la Península pues el principal de todos los censos registrados en las provincias se elevaba a unas cifras situadas por encima de los 1.200 millones de reales, es decir, seis veces el valor de las rentas anuales de la Corona, suponiendo sólo la masa de sus réditos el 3,5% de todo el producto bruto agrario². Estos y otros datos evidencian la

¹ El pionero en estudiarlo y esbozar su repercusión dentro de la economía doméstica canaria fue PERAZA DE AYALA, J.: «El contrato agrario y los censos en Canarias», en *obras Completas* Tomo I, pp. 223-248. Santa Cruz de Tenerife. A este trabajo se añaden otros recientes de diversos autores, de los que hay una amplia bibliografía en el trabajo de QUINTANA ANDRÉS, P.: «La venta a censo de inmuebles y el préstamo monetario a interés: Acercamiento a las rentas del Cabildo Catedral de la Diócesis de Canarias», en *XI Coloquio de Historia Canario-americana*, tomo I, pp. 601-623, Valencia, 1996.

² MARCOS MARTÍN, A.: «En torno al significado del crédito privado en Castilla la Vieja en la Edad Moderna: Los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palen-

necesidad de un estudio pormenorizado en Canarias de los censos en todas sus formas contractuales, donde los de carácter perpetuo y el que nos ocupa aquí, el redimible, son básicos para entender la evolución del mercado de bienes inmuebles y del crédito privado en las islas durante el Antiguo Régimen.

El censo al quitar se caracteriza por ser una relación contractual entre un propietario que demanda una cantidad de dinero, impuesto sobre una parte o la totalidad de sus bienes, a un censalista, a cambio éste se obliga a pagar un rédito anual de la cantidad recibida cuyo interés está prestablecido por ley. Este préstamo puede ser condonado por el censatario en cualquier momento, siempre que abone el principal del capital y las prórratas del período transcurrido, tras lo cual todas las propiedades entregadas en fianza quedan liberadas de la hipoteca. Por tanto, es la evolución del citado interés uno de los aspectos básicos a estudiar, pues él indicará el aumento o disminución de préstamos o la presión de éstos sobre la propiedad.

El porcentaje de ganancia de los capitales dados en préstamo a lo largo del período estudiado no experimentó cierta uniformidad hasta las normalizaciones de 1534 y 1563, donde los monarcas en un primer momento, a instancia de las Cortes, establecieron el interés en el 10% para, en época de Felipe II situarlo alrededor del 14.000 el millar, el 7,14%, aunque esta sanción real no fue generalizada a todos los censos redimibles y perpetuos, pues se registran grandes oscilaciones en los intereses hasta finales del siglo XVI, alcanzando los porcentajes gananciales de algunos más del 10%. A través de la Real Cédula de 1608 otorgada por Felipe III es cuando se adopta el interés del 5%, corriendo hasta ese año las ganancias de los réditos entregados con anterioridad a intereses situados entre el 3 y más del 7,5%. Antes del siglo XIX, será en 1861 cuando se vuelva a retomar la regulación del crédito privado, el interés de los censos experimentará una última modificación con la Real Pragmática de Felipe V de 12 de febrero de 1705, mediante la cual se rebajó hasta el 3,3% el rédito, adoptada de inmediato en las islas de realengo y más tardíamente en las de señorío³. En todos los casos, estos cambios en el interés tendrán para la Corona un carácter más político que económico, pues, como se comprueba

cia», en *De esclavos a Señores*, pp. 196-197, Salamanca, 1992. En Sevilla las rentas retribuidas por los principales impuestos se elevaban hasta el 7,15% del producto bruto agrario.

³ EXPÓSITO LORENZO, M. G., y QUINTANA ANDRÉS, P.: «Aproximación al censo consignativo en Lanzarote (1700-1725)», en *Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura* n.º 7, pp. 45-66, Madrid, 1995. QUINTANA ANDRÉS, P.: «El préstamo a interés, las crisis agrarias y el desarrollo económico en Lanzarote entre 1600-1750», en *VIII Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura*, Arrecife, 1997 (en prensa).

por diversas investigaciones, antes de 1608 Felipe II ya entregaba pragmáticas a título personal a algunos grandes señores censatarios, favoreciendo que el interés de los capitales situados sobre sus propiedades se rebajara hasta el 5%. El mismo caso se registra en 1705 cuando la crisis financiera y social del Estado, en plena confrontación interna, influye en la postura del monarca para minorar el interés de los censos, beneficiando con dicha medida a los grandes propietarios, atenazados por la cuantía de los réditos a devolver establecidos sobre sus propiedades, y a la propia Corona atosigada por las elevadas contribuciones de juros, censos, obligaciones, etc. Felipe V justificaba su decisión al recordar las repetidas «instancias de diferentes ciudades y villas y lugares de estos nuestros reynos sobre la baxada y minoración de los réditos de los censos, nos han obligado a procurarles el alivio posible en tiempo que las comunes nesecesidades presissan a pedir nuebos subsidios»⁴. Tras el recorte de los intereses de los censos el beneficio del Estado fue considerable, sobre todo para los grupos más implicados en el poder, al facilitarles liberar una gran masa de capitales que, como se ha visto más arriba, representaban un considerable volumen de circulante el cual, en su mayor parte, fue redistribuido y apropiado por el citado sector del poder y la propia Corona. Como menciona el profesor Marcos Martín, las promulgaciones de las pragmáticas de reducción de los intereses en cada período son paralela a la presión fiscal ejercida por el Estado sobre la nación o las demandas de nuevos donativos para financiar los gastos de la monarquía⁵. Es decir, a una rebaja de la presión censal correspondía un alza en la contribución de los pecheros a las arcas reales.

En Canarias el impacto del censo consignativo es bastante dispar a lo largo y ancho de su espacio y de las diversas etapas de su historia. En las islas y áreas con un bajo nivel de circulación de capitales, una escasa participación en el conjunto del mercado regional y menor peso socioeconómico en la jerarquía regional la presencia de los censos al quitar es bastante débil, tal como se comprueba en Lanzarote. En cambio, en las islas y áreas donde la circulación de capitales, la disminución del presupuesto destinado al consumo de primera necesidad por ciertos sectores de la sociedad, la financiación de la ampliación de nuevas explotaciones, el incremento de la demanda del mercado local, la calidad de los patrimonios de los demandantes o la presencia de censualistas deseosos de colocar sus capitales a renta segura su presencia será importante, al ser uno de los principales medios de financiación económica⁶. Pero esta incidencia den-

⁴ EXPÓSITO LORENZO, M. G., y QUINTANA ANDRÉS, P., art. cit.

⁵ MARCOS MARTÍN, A., art. cit.

⁶ En Gran Canaria durante el siglo XVII se registra una elevada demanda de censos al quitar, coincidiendo con el incremento poblacional, el auge en la solicitud de produc-

tro de las economías familiares sólo afectaba a una pequeña fracción de los habitantes de las islas, pues la mayoría tenían unos ingresos medios con los cuales apenas si podían acceder a la adquisición de los bienes precisos para poder subsistir, ya que, ante todo, es una sociedad básicamente de subsistencia o con escasos beneficios en su producción. El capital de esta masa trabajadora se destinaba a la compra de productos de primera necesidad (alimentos, ropas) en un proceso engeliano, donde el gasto en estos bienes se dispara de forma continua, disminuyendo, por contra, el volumen de renta para invertir en otras parcelas económicas. Las sucesivas recesiones, los reajustes económicos del sistema de complementariedad regional, las vicisitudes exteriores y sus efectos sobre las exportaciones o las mismas fluctuaciones monetarias, influyeron en que la masa campesina y artesana en las islas se fuera lentamente pauperizando, descapitalizándose y alcanzando drásticos grados de penuria cada vez más ínfimo. Los escasos bienes adquiridos con sus menguados ingresos los invalidaron como censatarios, más en una sociedad donde las reiteradas crisis incidían en que un alto contingente de la población rural se encontrara cesante, con sus escasos recursos volcados en alimentarse de forma frugaz y viviendo en una carestía de productos de primera necesidad casi permanente. Por lo tanto, los grupos de censatarios y censualistas quedan reducido a un corto número de propietarios cuyo porcentaje podría comprenderse entre el 3-7% de la población total en las islas.

Entre los censatarios la demanda de los capitales estaba motivada, sobre todo, por el deseo de adquirir bienes inmuebles, saldar deudas o el consumo de ostentación. En Gran Canaria las motivaciones de los censualistas para dirigir parte de sus capitales hacia el censo al quitar son diversas, según la peculiaridades de los otorgantes. Los conventos femeninos serán los más interesados al destinar una estimable parte de las dotes de sus integrantes a este fin, intentando que éstas se revalorizaran de forma continuada sin exponer a los capitales a gran riesgo. En cambio, la mayoría de las instituciones de carácter eclesiástico, pío o vincular conceden a censo al quitar una elevada masa de numerarios provenientes de

tos de primera necesidad, la proliferación de instituciones y particulares con considerables partidas de numerarios en busca de inversión, la necesidad de un sector del pequeño-mediano campesinado de conseguir hacer líquido momentáneamente parte de su patrimonio para ampliar y poner en explotación sus propiedades, etc. Por contra, a partir de siglo XVIII las reiteradas recesiones económicas supusieron una evidente caída de los préstamos a interés, véase QUINTANA ANDRÉS, P.: *La propiedad urbana en Gran Canaria en el siglo XVII: Traspasos, alquileres e hipotecas*, tesis doctoral inédita. Del mismo autor, *Mercado urbano, jerarquía y poder social. La Comarca Noroeste de Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVIII*, Las Palmas de gran Canaria, 1995.

múltiples mandas pías, ya que el interés de los capitales censualizados facilitaba el mantenimiento del culto y mandatos establecidos por los fundadores. También un sustancial sector de los particulares integrados en el mercado como censualistas son individuos que disfrutaban de una posición relativamente desahogada al poseer un considerable patrimonio, diversidad de rentas o una elevada cantidad de numerario acumulado, el cual desearan colocar sin riesgos, sobre todo en una inversión como el censo al quitar donde la puntualidad en el cobro de los réditos y la seguridad en el reintegro de la cantidad, ya en numerario como en bienes pertenecientes al censuario, compensaban sus reducidos beneficios, si se comparan con otras operaciones de más rentabilidad (tráfico mercantil, riesgos marítimos). Algunos grandes propietarios de las islas, caso de la familia Matos en Gran Canaria o el capitán Luis de Betencourt para Lanzarote⁷, fundamentaron una considerable parte de sus patrimonios en las rentas generadas por los principales de préstamos consignativos otorgados o por la venta de bienes inmuebles a censo reservativo, aunque todos estos censualistas particulares tuvieron unos porcentajes de renta obtenida a través del préstamo al quitar bastante alejados de los registrados en otros lugares de la Península, como fue el caso de los regidores madrileños a fines del xvi y comienzos del xvii. De esta manera, en 1573 el regidor Juan Zapata Villafuerte declaraba tener un patrimonio conformado en un 20,1% por el principal de múltiples censos, llegando el porcentaje al 50,3% con la suma de los juros establecidos a su favor, o, de igual manera, en 1613, el edil don Diego Henao declaraba por su testamento como el 50,1% de sus bienes procedían de tales rentas⁸. También la participación de los sectores más preponderante de la sociedad como censuarios es importante pues los grandes propietarios, altos funcionarios o nobles participan en este tipo de renta para evitar de forma momentánea su falta de liquidez, basando sus reintegros en las grandes sumas de capitales detentada con el desarrollo de sus funciones y las rentas devengadas de sus propiedades, lo cual en múltiples casos les llevará al crónico empeño de sus bienes por empréstitos cada vez de mayor envergadura⁹.

⁷ SUÁREZ GRIMÓN, V.: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*, tomo I, Madrid, 1987. QUINTANA ANDRÉS, P.: *Desarrollo económico y propiedad urbana. Población, mercado y distribución social en Gran Canaria durante el siglo xvii* (en prensa).

⁸ GUERRERO MAYLLO, A.: *Familia y vida cotidiana de una elite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, p. 236, Madrid, 1993.

⁹ Ejemplo de ello es la quiebra de la Casa de Osuna en el siglo xix por las ingentes deudas acumuladas sobre sus bienes a lo largo del Antiguo Régimen, véase ATIENZA HERNÁNDEZ, I.: *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna (siglos xv-xix)*, Madrid, 1987.

En Canarias estas elevadas cifras de ganancias y deudas no se dan de forma general, por la propia incapacidad de grandes acumulaciones de capitales, pero sí se registran importantes censuales entre las instituciones y los particulares. Uno de los organismos prestamistas más destacado por el volumen de renta disponible y la cantidad de capitales acumulados a invertir en ciertos periodos fue la Mesa Capitular y la Fábrica Catedral. Lógicamente, la disposición de una considerable masa de diezmos permitió la existencia de ciertos capitales acumulados en las bolsas del común que se desviaron, entre otras inversiones, hacia el censo al quitar. A esta cantidad de excedentes de numerario se unen otros dos factores: las mandas pías gestionadas por el Cabildo, cuyo capital debe ser invertido en aquellas operaciones que conlleven menor riesgo, esté segura la recuperación de la renta y la puntualidad en su cobro para la realización de la última voluntad del dotador; y el control establecido sobre una fracción de la propiedad libre mediante la entrega de censos al quitar y las múltiples cargas perpetuas impuestas sobre dichos bienes. Pese a ello, los capitales destinados por la Mesa Capitular y la Fábrica Catedral hacia la inversión en censos no es elevada, si se compara con el volumen de rentas generada por otras partidas, caso de los diezmos, venta de cereales, etc. A modo de ejemplo, sirve el desglose de los ingresos de la Fábrica Catedral entre 1624-1700 donde los réditos de los censos consignativos o al quitar, formados a partir de los fondos de las mandas pías, representan sólo el 8,1% del total¹⁰. Los porcentajes del Cabildo Catedral estarían sensiblemente por debajo de esta cuota, lo cual difiere con los guarismos registrados para los ingresos de otras catedrales de la Península donde, en el caso del Arzobispado de Toledo, sólo por la partida de renta líquida los réditos representaban casi el 30%¹¹.

El Cabildo Catedral de Canarias se implicó de forma activa en la utilización del préstamo al quitar, según la disponibilidad de sus caudales y la liquidez de las rentas de las mandas pías gestionadas. El fondo del cual se nutrían las cantidades otorgadas se ceñía al Comunal Grande de Capellanías, Capellanía de Nuestra Señora de la Antigua, Fábrica Catedral y mandas establecidas por miembros del Cabildo (las principales fueron las mandas pías del Deán Zoilo Ramírez, la del Tesorero Manso, Prior Gabriel Martínez o Deán Róo). Los fondos sobrantes de la masa común capitular

¹⁰ QUINTANA ANDRÉS, P.: «Propiedad urbana...», art. cit. Los diezmos representaban el 40,8% de los ingresos, los recudimientos de las rentas eclesiásticas el 28,7% o los atrasos en sus pagos sumaban el 14,3%.

¹¹ SANTOLAYA HEREDERO, L.: *Una ciudad del Antiguo Régimen: Toledo en el siglo XVIII (Personas, Propiedad y Administración)*, Madrid, 1991. Otras aportaciones sobre los ingresos de prelados y cabildos se encuentran en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985.

tuvieron escasa presencia dentro de los principales dados a censo al quitar, ya que estos capitales se destinaban, de manera primordial, a los gastos del culto, la compra de ornamentos, pago de los ministros o de los miembros de la contaduría y al abono de las rentas de los capitulares. Al unísono, las diversas fases constructivas de la Catedral, las rentas y donativos ofrecidos al monarca, el dispendio en ornamentos y material fungible para el culto, las alteraciones de la moneda o la falta de claridad en la inversión fueron algunos de los contratiempos que influyeron en las sucesivas fluctuaciones en el número de censos al quitar concedidos por el Cabildo Catedral. Las cifras desprendidas de las fuentes consultadas —especialmente las Actas del Cabildo, de las que apenas si se pudieron obtener datos para el siglo XVI por su deterioro— indican los cambios generados en la política de la Mesa Capitular con respecto a los censos al quitar en función de las transformaciones del marco sociopolítico de la región durante el Antiguo Régimen.

CUADRO I
VOLUMEN DE CENSOS AL QUITAR OTORGADOS Y REDIMIDOS POR EL CABILDO
CATEDRAL DE CANARIAS ENTRE 1500-1820 (EN MARAVEDÍS)

Años	Número de Censos	Capitales	
		Otorgados	Redimidos
1500-1515	—	—	—
1516-1525	—	—	—
1526-1535	1	37.500	—
1536-1545	2	315.000	—
1546-1555	1	26.250	15.000
1556-1565	3	60.000	—
1566-1575	—	—	—
1576-1585	—	—	—
1586-1595	13	727.500	442.500
1596-1605	6	301.877	306.750
1606-1615	18	797.534	298.125 (1)
1616-1625	6	418.284	—
1626-1635	10	772.898 (1)	—

CUADRO I
VOLUMEN DE CENSOS AL QUITAR OTORGADOS Y REDIMIDOS POR EL CABILDO
CATEDRAL DE CANARIAS ENTRE 1500-1820 (EN MARAVEDÍS) (Continuación)

Años	Número de Censos	Capitales	
		Otorgados	Redimidos
1636-1645	26	1.583.100	768.074
1646-1655	72	5.413.856	1.016.382 (2)
1656-1665	67	2.516.860	1.031.964 (1)
1666-1675	61	4.498.306	2.170.482
1676-1685	55	4.528.904	2.321.551
1686-1695	26	2.088.000	1.911.642
1696-1705	34	8.029.372	5.602.860
1706-1715	18	2.352.000	2.129.979
1716-1725	3	1.877.130	1.666.600
1726-1735	4	756.159	719.180
1736-1745	16	4.358.619	4.944.118
1746-1755	13	2.636.847	1.379.890
1756-1765	6	732.000	2.505.634
1766-1775	14	6.997.500	2.323.426
1776-1785	1	6.630.000	1.834.635
1786-1795	3	29.789.074	27.685.908
1796-1805	—	—	422.675
1806-1815	5	18.213.048	17.790.373
1816-1820	2	5.619.984	88.400
TOTAL	486	112.077.602	79.376.148

(0) Número de censos al quitar que no mencionan su principal.

Fuentes: QUINTANA ANDRÉS, P.: «La venta a...», art. cit. Actas del Cabildo Catedral de Canarias. Tomos del I al LXIX. Protocolos Notariales.

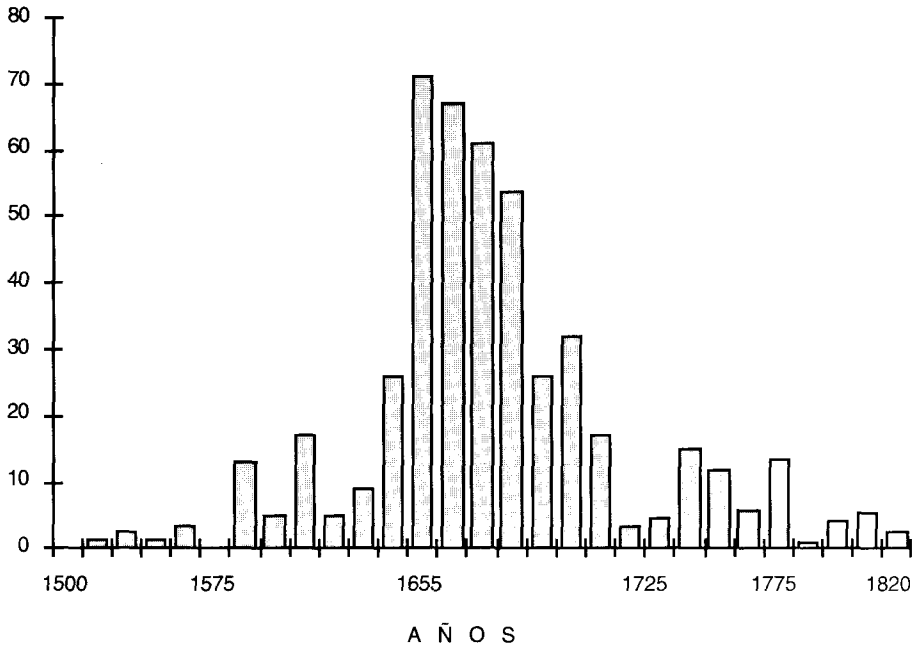
Nota: Elaboración propia.

La evolución de los censos al quitar entregados por el Cabildo Catedral está en evidente relación con los altibajos sufridos por la propia economía de la isla y es paralela a los porcentagejas obtenidos por otras instituciones censualistas¹². En el siglo XVI la incidencia de los censos consignativos o al quitar en la expansión de las economías domésticas fue menor que en etapas posteriores, al generarse los capitales necesarios para la inversión en otros sectores económicos y aún no estar del todo establecido un marco económico-legal que impulsara las condiciones adecuadas para su masiva implantación, sobre todo en una formación social todavía en pleno desarrollo de sus principales parámetros. En la primera parte de esta centuria los capitales de la Fábrica Catedral y parte de los del Cabildo se destinaron a la construcción de la Catedral y sus dependencias, en la estructuración de la administración de las rentas, crear un sólido grupo de ministros-servidores, en evitar el absentismo de sus miembros, desembolsos en múltiples estipendios entablando numerosos y prolongados pleitos, en limosnas, ayuda a obras civiles, préstamos a instituciones, etc, a lo cual se unía en ese momento la carencia de unas elevadas rentas procedentes de mandas pías con capitales líquidos para imponer, aún muy limitadas por las propias características fluctuantes de la sociedad. A fines del Quinientos, con la reestructuración de la economía insular, la redistribución de capitales y la implantación de un nuevo modelo socioeconómico regional la demanda al Cabildo Catedral de préstamos destinados para la adquisición de bienes inmuebles, compra y equipamiento de talleres artesanales, toma de oficios, etc., experimentó un gran auge tanto en el volumen de préstamos demandados como en la cuantía de sus capitales, tal como se observa en el período que transcurre entre 1586-1595. Dicha tendencia se vio truncada con el arribo a Gran Canaria de la flota holandesa a manos de Van der Does y la consiguiente destrucción de parte de la urbe. Las posteriores contribuciones del Cabildo a la reedificación de templos, conventos y defensas de la ciudad, así como las limosnas a los damnificados por la peste hipotecaron muchos de sus fondos y estancaron el volumen de capitales dados a renta en el primer tercio del siglo XVII¹³.

¹² QUINTANA ANDRÉS, P.: *La propiedad...*, *op. cit.*

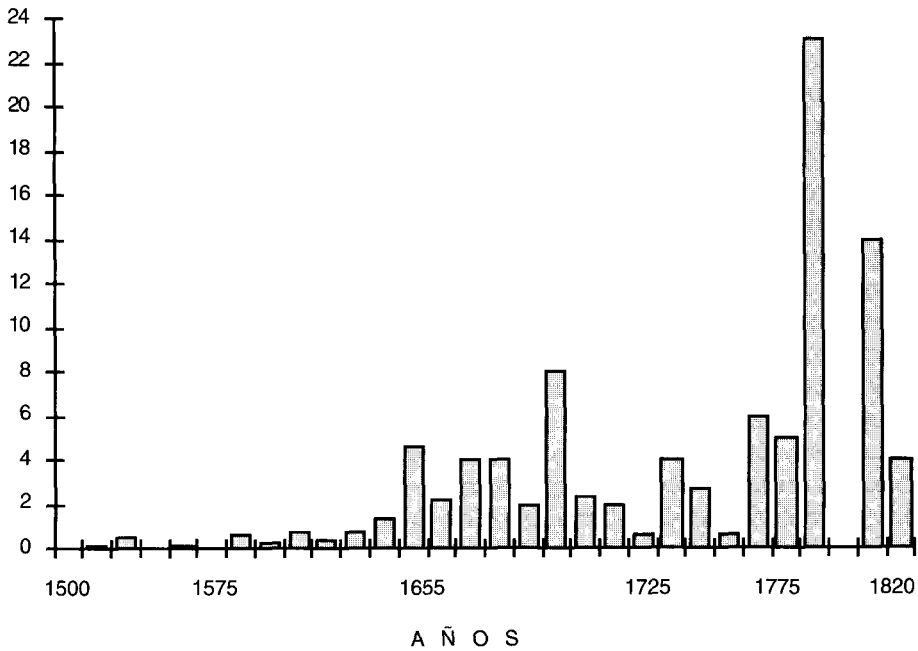
¹³ La carencia de parte de las actas de este período, en concreto el tomo XIV, comprendiendo los años de 1630 hasta el inicio de 1634, incide en la contabilidad del Cuadro I. Para más información sobre el Cabildo en este período ver QUINTANA ANDRÉS, P.: *Las sombras de una ciudad: Las Palmas de Gran Canaria después de Van der Does (1600-1650)*. Manuscrito inédito.

Número de Censos al quitar (por quinquenios)



El segundo tercio del Seiscientos y comienzos de la siguiente centuria será el período más dinámico en la participación de la Mesa Capitular como censalista, aunque en ciertos momentos —crisis de 1648-1652, separación de Portugal, alteración y falta de circulante de fines del XVII— sus fondos no pudieron responder a la ingente demanda de préstamos que se acumulaban. El incremento en el número de censos al quitar concedidos desde 1636 responde a una inversión de gran parte de los capitales disponibles a través de las mandas pías, tanto de las antiguas como de las instituidas por los fieles y miembros del Cabildo durante esa etapa. Además, se añadían algunos fondos de la Mesa Capitular y ganancias de la Fábrica Catedral. En 1705 la situación se transforma con la rebaja del interés de los censos al quitar del 5% al 3,3%. Esta decisión real repercutió en una sensible disminución de la entrega de préstamos, desviándose el dinero hacia bienes consolidados y con importantes rendimientos, tal como sucedía con la tierra. La crisis que desde finales del siglo XVII atenazaba la economía regional también coadyuvó a acentuar la precaución del Cabil-

Principales de Censos (por quinquenios) (en millones de maravedís)



do Catedral, temeroso de entregar en ciertos momentos coyunturales excesivas sumas de capital con dudosa reintegración sin antes recurrir a los tribunales, dilatando los cobros y perjudicando a la hacienda común de los capitulares.

Tras 1705 y hasta 1776 se observa una considerable minoración en la entrega de cantidades a censo, mientras la tendencia de las solicitudes ante el Cabildo, según sus actas, se mantenía o en algunos años aumentaba. La concesión de préstamos al quitar tienden a una paulatina caída, acentuada aún más con el impacto de las recesiones económicas de 1719-1723 ó 1729-1732, a lo que se une los desajustes de la moneda de 1735-1737. En este período las redenciones de capitales superan a las cantidades entregadas a censo, destinándose estas partidas inmovilizadas hacia: el préstamo sin interés, otorgado como adelanto de las rentas a capitulares o sirvientes de la Catedral; la mejora en la administración de las mandas pías; a la compra de ornamentos; etc. En 1766 esta acumulación de numerario en la bolsa destinada a las imposiciones se elevó a la considerable cifra de

3.198.401 maravedís¹⁴, que en un principio se pensó destinar al frustrado primer reinicio de la obra de la Catedral de 1765. Una vez más, los acontecimientos externos e internos influyeron en la entrega de dinero a préstamo. Ante la nueva paralización del proyecto de construcción de la Catedral, parte de este capital se entregó en 1771 a don Bernardino Carbonel, necesitando el censatario para la adquisición de una finca de los jesuitas expulsos en el pago de Tenoya. En total se le dio a censo al quitar 3.120.000 maravedís, de los que 1.845.843 estaban depositados en el arca de préstamos y el resto se tomó del fondo destinado al abono de los gastos de pleitos sostenidos por el Cabildo¹⁵. Pero a partir de 1776 la situación cambia, pues la liberación del precio del cereal en 1765, el libre comercio con América, la restricción a las exportaciones vinícolas y la competencia de otras áreas en la producción, la evidente crisis del sistema de complementariedad regional o los desajustes monetarios y la falta de capital circulante, obligando a la Corona a igualar la equivalencia de la moneda canaria con la peninsular, fueron causas más que suficientes para la adopción por el Cabildo de extremas precauciones para conceder un censo al quitar, reduciendo sólo a capitulares o a miembros muy destacados de la sociedad insular la nómina de los posibles censatarios, únicos constituyentes que podían dar fianzas sobre propiedades de considerable cuantía. Desde 1776, salvo el préstamo entregado a don Francisco María de León y Matos como apoderado de los herederos del capitán Luis Romero de 6.630.000 maravedís, el más importante otorgado a un particular por esta institución¹⁶, será el propio Cabildo el que intervenga como principal demandante de sus fondos para invertirlos en la construcción de la Catedral. Entre 1780-1805 se toman por la Mesa Capitular todos los capitales existentes de capellanías, patronatos y mandas, así como los redimidos, absorbiéndolos en su totalidad la ingente obra. En 1789 los capitulares imponen sobre sí un total de 9.364.594 maravedís a los que se añaden en 1793 otros 15.619.006¹⁷, años en que la fábrica de la Catedral demandó mayor cantidad de numerario para su realización pero, al unísono, se

¹⁴ De ellos el 47,0% pertenecían al Comunal Grande, el 35,0% al Comunal de Capellanías, el 17,2% a la Fábrica Catedral y Capilla de Nuestra Señora de la Antigua y el resto, 0,8%, a la manda pía del tesorero Manso, véase A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XLVII. Sesión de 11-12-1766.

¹⁵ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XLVIII. Sesión de 14-1-1771.

¹⁶ El préstamo se situaba sobre propiedades tasadas en 21.216.000 maravedís y con cargas censales establecidas sobre ellos por un montante global de 4.243.200 maravedís, queriendo el censatario con parte de la cantidad solicitada redimir dichos gravámenes, véase A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo L. Sesión de 29-7-1776.

¹⁷ El total de los capitales tomados en ambos años correspondían el 0,8% de tributos redimidos a favor del Cabildo, 31,8% de redimidos a favor de la Manda pía del Tesorero Manso, el 17,2% del Comunal de Capellanías y el resto, 50,2%, del Comunal Grande.

multiplicaron las solicitudes de donativos e imposiciones reales sobre el patrimonio del Cabildo que, a la larga, le hará entrar en una evidente decadencia económica.

La totalidad de estos capitales tomados a censo no van a ser fácilmente redimidos por la propia institución, pues las sucesivas cargas impositivas de la Corona sobre la masa capitular, los impagos de las cantidades prestadas por las instituciones insulares y regionales entre 1800-1820, los atrasos en el cobro de los hacinamientos o la división del obispado en 1819 impedirán la reintegración material de parte de estos fondos. Tras la forzada paralización de las obras de la Catedral, el Cabildo se mantuvo en la obligación de continuar gestionando y ejecutando las diversas mandas pías, por lo cual decidió reiniciar la concesión de préstamos al quitar, repartiendo los capitales redimidos entre aquellos solicitante de mayor solvencia. De esta manera, se entregan a don Antonio Jacinto Falcón hasta un volumen de 3.766.484 maravedís el 1815 ó 1.358.464 al sargento mayor don Pablo Betancurt. En caso de no existir el fondo necesario para cubrir la totalidad del principal solicitado, el Cabildo se obligaba a entregarlo tan pronto existiera caudal, tal como se registra en 1815 con el censo de 3.978.000 maravedís solicitado por el racionero Domingo de la Cueva al Comunal de Capellanías, del que en un primer momento sólo se le entrega la mitad hasta la entrada de próximas redenciones.

El número de censos al quitar registrados y las redenciones de éstos debieron ser más elevadas que las cifras plasmadas aquí, pues el deterioro o extravío de parte de las fuentes consultadas, las características de la administración del Cabildo Catedral y las reiteradas reestructuraciones de su Contaduría, los equívocos en la consideración de redimibles o no de ciertos principales, la pérdida de los bienes gravados o las múltiples veces en que los redimentos no coinciden con los censatarios que tomaron la cantidad, al ser enajenada a otra institución o particular, inciden negativamente en las cifras. Sí se puede comprobar, según las fuentes, la existencia de una avalancha de solicitudes, rechazándose en algunos años dos tercios de estas demandas. En otros casos las cantidades entregadas son inferiores a la petición del censatario, al no existir fondos, dándose, como ejemplo, en 1618 al capitán Francisco Gallego sólo 49.920 maravedís, todo lo existente en el arca de préstamos, o en 1673 a don Cristóbal de Betancurt sólo 63.504 maravedís, en vez de los 105.600 solicitados, por no haber más. La petición del canónico Loreto en 1690 también sufre el mismo recorte, al concedersele de la cifra solicitada, 264.000 maravedís, sólo 156.000. En varios casos las pretensiones económicas de los peticionarios son rebajadas, ante la presunta incapacidad de los bienes hipotecados para poder reintegrar el capital si se producía una quiebra o por el riesgo de la operación a la cual se destina el principal del censo, ejemplificándose

esta situación en las solicitudes de Bautista Suárez, vecino de Las Palmas, al cual se le dan sólo 9.600 maravedís en vez de los 14.400 demandados o los 24.000 maravedís percibidos de 38.400 pretendidos por Pablo Hernández, vecino de Teror¹⁸. Por tanto, como se apuntó con anterioridad, la actitud del Cabildo, como órgano colegiado, siempre fue de prudencia en el momento de otorgar un préstamo, por la posibilidad de dolo o quiebra del censatario. Siempre se evaluará por un miembro del Cabildo, habitualmente el canónigo Doctoral, el mayordomo de la Fábrica o del Comunal, las propiedades sobre las que se impondrá en gravamen y si éstas son seguras o no. Tras informe entregado a la Mesa Capitular ésta, mediante votación secreta, decidía si convenía o no dar la cantidad. En varias ocasiones se establecieron prohibiciones taxativas para la entrega de censos al quitar, como la tomada con los vecinos de Agüimes, ante los fraudes cometidos contra la administración eclesiástica a mitad del siglo xvii, o por el difícil reintegro, caso del préstamo a interés solicitado por el convento de San Bernardino de Siena en 1721, en plena recesión económica, ante la dudosa fianza sobre la cual quería la comunidad establecer el principal¹⁹. Algunas entregas de censos al quitar se hicieron por razones socioeconómicas y políticas, entrando en esta categoría el concedido el 24 de mayo de 1720 a los vecinos de Agüimes por una cantidad global de 1.703.130 maravedís para la adquisición de las tierras de Sardina y Llanos del Polvo, sobre las cuales establecieron el gravamen, redimido en 1739 por el canónigo doctoral Domingo Mendoza y Alvarado, tras comprar parte de las tierras a los vecinos a cambio de abonar sus deudas con el Cabildo Catedral²⁰. El mismo cariz político se debe observar en los 316.800 maravedís concedidos en 1652 al señor de Fuerteventura, don Fernando Arias y Saavedra, para su utilización en la adquisición de cereal en su vano intento de socorrer a los vecinos de su señorío, obligándose el censatario a imponerlo sobre un tributo otorgado a su favor, sus casas de La Laguna y la vara de alguacil mayor de Tenerife²¹.

¹⁸ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XVIII. Sesión de 14-5-1660.

¹⁹ QUINTANA ANDRÉS, P.: «La venta a censo...», art. cit.

²⁰ QUINTANA ANDRÉS, P.: «La venta a censo...», art. cit. SUÁREZ GRIMÓN, V.: *La propiedad... op. cit.*, tomo I.

²¹ QUINTANA ANDRÉS, P.: «Las crisis agrarias en Fuerteventura y Lanzarote en la primera mitad del siglo xvii», en *VII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*, Puerto del Rosario, 1995 (en prensa).

CUADRO II
 PRINCIPALES ADQUIRIDOS, OTORGADOS Y REDIMIDOS POR EL CABILDO CATEDRAL
 DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS ENTRE 1500-1820 (EN MARVEDÍS)

<i>Años</i>	<i>Reinversión</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Total</i>	<i>Adquirido</i>
1500-1515	—	—	—	—
1516-1525	—	—	—	—
1526-1535	—	37.500	37.500	—
1536-1545	—	315.000	315.000	—
1546-1555	15.000	11.250	26.250	—
1556-1565	—	60.000	60.000	—
1566-1575	—	—	—	—
1576-1585	—	—	—	—
1586-1595	442.500	285.000	727.500	—
1596-1605	306.750	—	301.877	—
1606-1615	298.125	494.536	797.534	47.250 (1)
1616-1625	—	418.284	418.284	—
1626-1635	—	772.898	772.898	—
1636-1645	768.074	815.026	1.583.100	75.000 (1)
1646-1655	1.016.382	4.397.474	5.413.856	252.900 (5)
1656-1665	1.031.964	1.484.896	2.516.860	391.350 (11)
1666-1675	2.170.482	2.327.824	4.498.306	518.520 (6)
1676-1685	2.321.551	2.207.353	4.528.904	239.580 (4)
1686-1695	1.911.642	176.358	2.088.000	231.840 (2)
1696-1705	5.602.860	2.426.512	8.029.372	—
1706-1715	2.129.979	222.021	2.352.000	180.000 (1)
1716-1725	1.666.600	210.530	1.877.130	827.224 (5)
1726-1735	719.180	36.979	756.159	66.000 (1)
1736-1745	4.944.118	—	4.358.619	261.960 (1)
1746-1755	1.379.890	671.458	2.636.847	—
1756-1765	2.505.634	—	732.000	453.246 (3)

CUADRO II
 PRINCIPALES ADQUIRIDOS, OTORGADOS Y REDIMIDOS POR EL CABILDO CATEDRAL
 DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS ENTRE 1500-1820 (EN MARVEDÍS) (*Continuación*)

<i>Años</i>	<i>Reinversión</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Total</i>	<i>Adquirido</i>
1766-1775	2.323.426	2.900.440	6.997.500	—
1776-1785	1.834.635	4.795.365	6.630.000	—
1786-1795	27.685.908	2.103.166	29.789.074	—
1796-1805	422.675	—	—	—
1806-1815	17.790.373	—	18.213.048	—
1816-1820	88.400	5.531.584	5.619.984	—
TOTAL	77.758.318	32.693.454	112.077.602	3.544.870 (40)

(0): Número de censos al quitar adquiridos.

Fuentes: QUINTANA ANDRÉS, P.: «La venta a...», art. cit. *Actas del Cabildo Catedral y Protocolos Notariales*.

Nota: Elaboración propia.

Tal como se mencionaba con anterioridad, la inversión de los capitales de las mandas pías va a ser la primera fuente de alimentación de los censos al quitar estipulados a favor del Cabildo Catedral. En las decisiones de los capitulares primó el interés de que las capellanías y patronatos, en especial las fundadas por los eclesiásticos, tuvieran continuidad temporal, acrecentaran sus rentas y se mantuvieran en pleno esplendor, siendo este tipo de operación económica una de las principales vías de inversión de los capitales legados²². En menor medida, los fondos de las arcas del comunal se abrieron para entregar préstamos, caso del mencionado a don Fernando Arias o a los vecinos de Agüimes, o para complementar parte de las cantidades proporcionadas a censos al quitar. Por lo tanto, todas las partidas redimidas son reinvertidas en nuevos préstamos aunque la paulatina disminución de los intereses y la pérdida de ciertas propiedades

²² Ejemplo de ello es la dotación de la capilla de San Francisco de Paula, sita en la Iglesia Catedral, dotada por el canónigo Juan Fernández de Oñate con 10.000 maravedís anuales para reparos y ornamentos, 2.400 para el sacristán y 8.640 para el aceite de la lámpara, que en 1709, por la reducción de los intereses al 3%, vio su renta reducida a sólo 15.760 maravedís. El patronato de la capilla de San Fernando se dio por el Cabildo Catedral a el deán Diego Vázquez Botello, el cual le hizo donaciones por un total de 525.992 maravedís de principal, entregando también los primeros ornamentos. Esta cantidad rentaba antes de 1705 26.300 maravedís anuales pasando, tras el recorte en el interés, a sólo 17.358, véase A.C.C.D.C. *Actas del Cabildo*. Tomo XXVII.

hizo buscar diversas alternativas económicas a los capitulares. Otras razones que influirán en la actitud del Cabildo Catedral serán las reiteradas falta de numerarios en las islas, las alteraciones monetarias y las fluctuaciones en el valor intrínseco de la moneda. También el aumento del premio de la moneda y el costo de su transporte motivó un incremento en su paridad respecto al maravedí, fracción monetaria unificadora utilizada en este trabajo, durante diversos períodos, caso del año 1686, siendo en algunos momentos este hecho paralelo al progresivo proceso inflacionario generado en la economía insular. Las variaciones en la convertibilidad en maravedís de las monedas generó, por ejemplo, en 1686 un aumento de un 25%, lo cual repercutió en las cifras absolutas de los maravedís reflejadas en los cuadros respecto a los quinquenios anteriores. Lo mismos altibajos se observan en las contradictorias disposiciones de 1737 y en la unificación monetaria regional del Marqués de Tavalosos de 1775, según Real Orden de 1772.

Las reiteradas recesiones del siglo XVIII y la larga lista de problemas económicos planteados al Cabildo Catedral —disminución de la contribución de los diezmos, contribuciones extraordinarias a la Corona, construcción de la Catedral, préstamos a las instituciones regionales o insulares para afrontar obras o auxilios de interés colectivo— repercutió sobre la disponibilidad de los fondos de las capellanías y patronatos, así como en los de libre disposición de la Mesa, detraídos de la caja común o del fondo destinado a mantener los pleitos del Cabildo. A partir de 1777 y hasta el año 1814, momento en que las principales obras en el interior de la Catedral se finalizan, todos los principales de los censos al quitar redimidos y otras cantidades del fondo común se toman por el Cabildo a interés para la mencionada fábrica. Aunque no serán dichas cantidades las únicas en invertirse en la construcción, al representar el porcentaje de su capital sólo el 18-20% de los aproximadamente 200.000 pesos gastados entre 1777-1815 en la citada obra, debiendo el Cabildo recurrir, para enjugar dicho déficit, a sus fondos, aportaciones desinteresadas de sus miembros, auxilio del prelado o del vecindario. Así, entre 1796-1805 la institución se ve imposibilitada de entregar ningún censo al quitar y cuando, en 1814, la actividad censalista se retoma es para otorgar las cantidades de las capellanías y patronatos redimidas por la propia Mesa Capitular. En 1819, tras la división del Obispado, se genera una drástica reducción de rentas dedicadas al culto, al abono del salario a los servidores del Cabildo y también de las cantidades destinadas a censos al quitar.

En general, las imposiciones establecidas durante el siglo XVII se nutren, de forma genérica, de los principales de las capellanías y de las rentas devengadas de los censos al quitar, aunque en algunos momentos participe cierta cantidad de capitales de la Mesa Capitular el cual, una vez reintegrado, quizá no volviera de nuevo a este circuito. En el siglo XVIII la

disminución en el interés del capital debió desviar parte del numerario redimido o la masa de réditos hacia bienes de mayor rentabilidad, caso de la tierra, las viviendas situadas en las zonas más destacadas de los núcleos de población, el comercio interno a riesgo, etc. La inestabilidad económica del Setecientos fue la mayor rémora para la entrega de este numerario, pues son numerosos los solicitantes de préstamos a interés durante toda la centuria, prefiriendo siempre el Cabildo cuando entregaba alguna cantidad los censatarios con amplios patrimonios.

La adquisición por el Cabildo de préstamos al quitar es esporádica, sobre todo a partir de 1705, concentrándose éstas por su número, el 72,5% de los censos al quitar adquiridos, y por el volumen de capital, 48,2%, en el Seiscientos. Las compras se tomaron como una inversión más, en especial para la dotación del culto y sermones, a las que se adscribía, tal como sucede con los 66.000 maravedís adquiridos a doña Margarita de Casares en 1731 para la dotación del sermón de San Juan²³. En otros casos esta operación se dirigía intencionadamente para tomar una porción de un bien en el que estaba interesado por su valor el Cabildo o si estaba en su poder para tomar el gravamen que rentaba a favor de un particular o institución.

Evidentemente, los censos al quitar demandados por cada censatario dependían de la solvencia de los bienes hipotecados, de las características y situación de las propiedades, la disponibilidad del Cabildo, hacia qué fin se dirigía el capital y el grupo social del solicitante.

CUADRO III
CUANTÍA DE LOS CENSOS AL QUITAR ENTREGADOS POR EL CABILDO CATEDRAL ENTRE
1500-1820 (EN MARAVEDÍS)

Cuantía	Número de Censos					
	1500-1730	%	1731-1775	%	1776-1820	%
5.000-30.000	147	34,8	1	3,6	—	—
30.001-60.000	121	28,6	8	15,0	—	—
60.001-100.000	58	13,7	7	13,2	—	—
100.001-300.000	81	19,1	24	45,2	—	—
+300.000	15	3,5	13	24,5	11	100,0
TOTAL	422	100,0	53	100,0	11	100,0

Fuentes: QUINTANA ANDRÉS, P.: «La venta a...», art. cit. Actas del Cabildo Catedral y Protocolos Notariales.

Nota: Elaboración propia.

²³ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XXXIV. Sesión de 13-8-1731.

La evolución de la demanda y de la cuantía es sensiblemente diferente entre el siglo XVI y el XVIII. Los procesos económicos citados determinaron una innegable evolución de la situación de la formación social canaria reflejada, en cierto modo, en la demanda de los censos y su cuantía. Si entre 1500-1730 el 63,4% de los principales de los préstamos a interés se situaban entre los 5.000-60.000 maravedís, en 1731-1775 éstos ha disminuido al 18,6%, subiendo, por contra, hasta el 69,7% los que tenían un principal comprendido entre los 100.001 y más de 300.000 maravedís. En los últimos cincuenta años de este análisis la totalidad de los principales de los préstamos al quitar entregados por el Cabildo se establecen por encima de los 300.000 maravedís. De estas cifras se desprende que el Cabildo en los años de máxima rentabilidad del capital diversificó el numerario entre numerosos censos, al unísono que se fundaban muchas de las capellanías y patronatos de mayor relevancia durante el Antiguo Régimen. Durante este período los grupos en plena expansión económica hacían líquido parte de su patrimonio mediante múltiples vías, situación aprovechada por instituciones y particulares para detraer elevadas rentas. También debió coadyuvar a este cambio de sentido la posibilidad de captar a través de las incautaciones un elevado número de parcelas y viviendas de alto valor en el mercado, más en ese momento cuando la producción comenzaba a incrementarse gracias a explotación de los terrenos de medianías, sumándose, entre otros hechos, la lenta consolidación de la estrategia socioeconómica del grupo de poder la cual va a determinarse a fines del siglo XVII. Después de la reducción del interés al 3,3% este panorama se modificó, pues los censualistas recortaron sus préstamos y encaminaron sus capitales y beneficios a hacia la renta agraria. A partir de 1705 la mayoría de los censos de mayor cuantía son entregados por el Cabildo al grupo de poder, ante la perentoria necesidad de que los censatarios reditúen de manera periódica, sin caer en los interminables pleitos por incautaciones, los capitales imprescindibles para el correcto funcionamiento de cada una de las mandas pías, dejando ya apartada las posibilidades de amplias ganancias. Por lo tanto, no es extraño que a partir de 1814, con el deterioro de la economía capitular y las cargas sobre el patrimonio eclesiástico, se recurra a entregar las cantidades redimidas a milicianos, eclesiásticos e intitulados con el «don».

Los principales de mayor cuantía, por encima de los 100.000 maravedís, se otorgan a miembros del grupo de poder integrados por eclesiásticos, la mayoría miembros del Cabildo, milicianos, intitulados con el «don-doña» y, en menor medida, a mercaderes o escribanos/abogados. Los de inferior principal fueron demandados por campesinos, artesanos urbanos, mareantes, mujeres o vecinos que no especifican su profesión, lo cual no impidió que a estos últimos grupos se les otorgara excepcionalmente

algún censo al quitar de mayor cuantía, como el dado a los vecinos de Agüimes en 1720. La proletarización de parte del campesinado y de los menestrales urbanos, muchos de sus miembros en el siglo XVIII realizan su trabajo artesanal a tiempo parcial en combinación con la agricultura, repercutió en el volumen de solicitudes de préstamos a interés, al ser éstos uno de los pocos sectores económicos dinámicos del momento.

CUADRO IV
PRINCIPAL DE CENSOS AL QUITAR OTORGADOS POR EL CABILDO CATEDRAL Y GRUPOS DE CENSATARIOS ENTRE 1500-1820 (EN MARAVEDÍS)

Grupos	A	B	C	D	E	F+
Eclesiástico	273.750	792.850	4.911.540	1.944.180	976.272	4.581.435
Don	517.500	560.150	2.607.392	1.893.600	8.935.200	4.208.484
Doña	22.500	201.900	660.300	980.000	2.282.927	—
Mercader	468.750	367.780	267.000	—	—	—
Artesano	—	447.600	222.750	—	—	—
Miliciano	—	872.150	2.076.851	1.514.600	1.346.852	12.681.685
Campesino	90.000	630.060	3.911.328	2.987.130	1.818.000	—
Escribano/ Abogado	—	221.664	411.900	—	120.000	—
Otros*	—	989.714	2.675.486	712.000	1.766.850	47.864.253

+ A: 1500-1600, B: 1601-1650, C: 1651-1700 D: 1701-1730, E: 1731-1775, F: 1776-1820.

(*) Cabildo Catedral, Fábrica Catedral, censatarios que no mencionan profesión, viudas, etc.

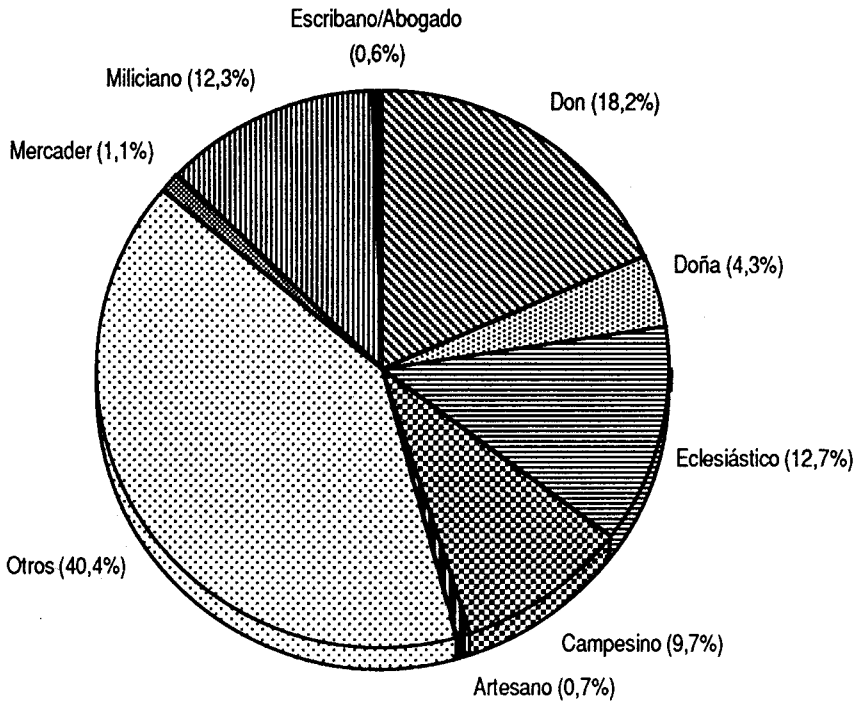
Fuentes: QUINTANA ANDRÉS, P.: «La venta a...», art. cit. Actas del Cabildo Catedral y Protocolos Notariales.

Nota: Elaboración propia.

Los capitales solicitados por los censatarios se invirtieron de manera preferente hacia la adquisición de tierra y agua, especialmente los demandados por el campesinado, situadas en las áreas de medianías o en zonas internas de los núcleos de población²⁴, caracterizadas por su alta

²⁴ Por ejemplo, en 1743 Diego Naranjo de Ojeda, vecino de La Vega, toma 48.000 maravedís sobre sus propiedades tasadas en 516.000 maravedís —siete suerte de tierra,

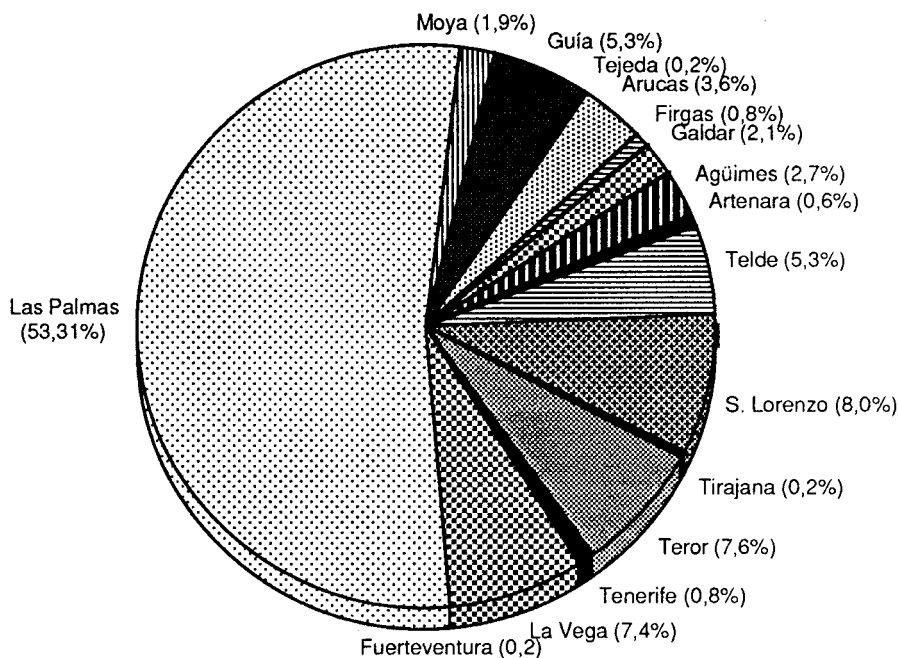
Censatarios por capital solicitado



rentabilidad, caso de las huertas. Así, todo el capital demandado por el campesinado en el siglo XVIII se destinó a la compra de tierra acompañada o no de agua, tal como se explícita en las fuentes consultadas, debiendo ocurrir otro tanto con el tomado a interés en el Seiscientos. La demanda de censos al quitar a la institución eclesiástica fue importante durante la época de expansión del mercado de la tierra en el Seiscientos y de incremento de la productividad, pero ambos no deben verse como parámetros paralelos, ya que la intensificación de la presión sobre la tierra y el incremento de los procesos roturadores de baldíos y tierras realengas realizados por pequeños propietarios y jornaleros durante el siglo XVIII no

3,5 fanegadas, dos casas de alto y bajo y una casa terrera— para comprar una parcela de tierra con agua. Algunos censatarios especifican el tipo de tierra a comprar, como Juan Suárez, vecino de Teror, que destinaría el capital para la adquisición de una parcela dedicada al cultivo del maíz, véase A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Sesiones: 25-10-1743 y 13-7-1767.

Vecindad de los censatarios



tienen su reflejo en la evolución de los censos al quitar entregados por el Cabildo Catedral, como tampoco son determinantes sus datos para entender la evolución de los grupos de menestrales, especialmente en la ciudad de Las Palmas. Es decir, no hay una causa efecto real entre expansión agrícola o ampliación de las tierras de cultivo y el incremento en el volumen de los capitales y censos al quitar demandados, siendo sólo esta relación un reflejo de este dinamismo en ciertos momentos del Antiguo Régimen.

El campesinado con propiedades en las zonas de medianías será el que centralice la mayoría de los capitales entregados a este grupo entre 1500-1730, destacando entre todos los vecinos de Moya, con el 1,5%, los de La Vega, con el 7,3%, Teror, 7,5%, San Lorenzo, 9,2%, Arucas, 3,7%, y Guía, 5,9%, los principales implicados, pues sobre los terrenos situados en dichos términos se basó la explotación cerealística y de productos de abastecimiento de primera necesidad al mercado interno o insular. En la segunda mitad del siglo xvii el incremento poblacional, la demanda de bie-

nes de consumo y el rol desempeñado por Gran Canaria en el sistema de complementariedad económica canario fueron acicates suficientes para la puesta en productividad de nuevas tierras pero también, en menor medida de su mejora. La evolución de la participación del campesinado dentro del volumen de capitales proporcionados por la Mesa Capitular a lo largo del período estudiado es bastante elocuente, si entre 1500-1600 sólo interviene para tomar el 6,5% del capital, ya en 1601-1650 duplica este porcentaje, pasando al 22,0% entre 1651-1700, para subir hasta el 29,7% en la etapa comprendida entre los años de 1701-1730. En los años que van desde 1731 a 1775 se registra una considerable caída en su porcentaje hasta el 12,1%, y su total desaparición como censatarios desde ese momento, a causa de los requisitos de selección establecidos para los constituyentes por el Cabildo Catedral, aunque tuvieron mayor influencia los procesos de descapitalización y desarticulación generados en el agro canario. Los artesanos y mercaderes solicitan abundantes capitales durante la primera mitad del siglo xvii, auspiciados por el incremento del comercio interno, insular y regional, así como por la demanda exterior. La presencia del artesanado como censatario está motivada por diversos factores como: el conflicto con Portugal, el cual motivó mayor actividad de los artesanos insulares, al tener que suplir la demanda de algunos productos manufacturados importados con anterioridad; el aumento del consumo medio de algunos grupos sociales; el auge constructivo de instituciones y particulares desde el comienzo del siglo xvi; la multiplicación de los pequeños artesanos en núcleos de población rurales; etc. Pero el citado deterioro de su economía, la reducción de sus actividades y de su presencia en las fuentes consultadas o el desarrollo de otras funciones (soldados del presidio, agricultores) diluyó su participación como grupo singularizado en el mercado. Esto no significa su desaparición completa como censatarios durante el último tercio del Seiscientos y la siguiente centuria, sino que muchos artesanos, por la corta cuantía de los préstamos y de sus patrimonios, dirigieron sus demandas de numerario a interés hacia los pequeños prestamistas rurales y hacia los conventos femeninos enclavados en Las Palmas²⁵. Por contra, los mercaderes pasan de concentrar el 34,1% de los capitales prestados durante el Quinientos a detentar sólo el 7,2% entre 1600-1650, estando influidos estos porcentajes por el traslado de una importante fracción de comerciantes hacia las islas el pleno auge de exportación de productos de la tierra, las posibilidades de otros tipos de financiación o la transformación interna de este grupo que, progresivamente,

²⁵ QUINTANA ANDRÉS, P.: *Mercado urbano, jerarquía y poder social. La comarca noroeste de Gran Canaria en la primera mitad del siglo xviii*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995. Del mismo autor, *La propiedad...*, *op. cit.*

reconvierte su capital hacia la adquisición de bienes inmuebles en la urbe y áreas rurales internas o cercanas a la ciudad.

Los milicianos, los intitulados con el «don-doña», los eclesiásticos y, en menor medida, abogados/escribanos, pues muchos sólo aparecen en la fuente intitulados con el «don» y no mencionan su oficio, son los grupos predominantes entre los censatarios, de forma especial a partir del siglo XVIII. El sector eclesiástico está integrado, en su gran mayoría, por miembros del propio Cabildo que toman los censos al quitar, básicamente, para adquirir viviendas en Las Palmas, comprar tierras en las áreas de medianías y cercanas a la ciudad o para poder acudir a deudas de diversa índole. Su privilegiada situación les permitía conocer las cantidades redimidas, las necesidades del Cabildo en disponer de ellas o entregarlas a préstamo. Pero serán los milicianos e intitulados los que acapararán las mayores cantidades, llegando los primeros en los años 1776-1820 a tomar el 23,9% del total del capital y los segundos hasta el 75,0% entre 1731-1775, por un montante de 11.218.127 maravedís. Las causas de su demanda son múltiples, predominando la compra de tierras, casas²⁶, aguas, ornamentos, bienes suntuarios y oficios públicos²⁷, para la redención de gravámenes sobre las propiedades, construcción de viviendas o el pago de medias annatas sobre oficios, como se registra en 1769 con los 120.000 maravedís entregados a censo a Carlos Vázquez, escribano público, para el abono de este impuesto. El citado sector fue el único en poder refrendar con sus hipotecas las contadas sumas de dinero dadas por el Cabildo a partir de 1776, cuando la crisis, la multiplicidad de impagos, las carencias de circulante, etc., hicieron extremar las precauciones de la Mesa Capitular a la hora de entregar los capitales de las diversas mandas pías gestionadas. Si antes de 1705 los bienes hipotecados por los censatarios a fianza igualaban o doblaban en valor a las cantidades solicitadas, a partir de esta fecha la tasación de las propiedades hipotecadas se multiplica por varios enteros, como modo de asegurar los reintegros a la institución ecle-

²⁶ El Cabildo eclesiástico entrega 360.000 maravedís a doña Costanza Navarro, viuda del teniente coronel Jacinto Falcón, y a doña Clara Falcón Navarro, su hija, para la adquisición de una vivienda en la Plaza de los Remedios de Las Palmas, véase A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XXXIX. Sesión de 17-12-1745.

²⁷ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Protocolos Notariales. Escribano: Tomás de Melo. Legajo: 1.365. Folios rotos. Fecha: 22-8-1678. Doña María de la Cruz viuda de don Juan Bautista Flores, abogado de la Real Audiencia, don Francisco de la Cruz Betancurt y doña Ana Flores y Figueroa, marido y mujer, doña Luisa, doña Ana y doña Catalina Flores y Figueroa, hermanas, vecinas de Las Palmas, impusieron un total de 1.260.000 maravedís a favor del Cabildo Catedral para la adquisición de un oficio de escribano de cámara de la Real Audiencia en 1678. Se situó sobre un oficio de regidor, propiedad de don Francisco, un cortijo de tierra, viña y su agua en La Palma (pago de Tafira) y sobre casas altas sobradadas en la Plaza Mayor de la ciudad.

siástica y la concesión del préstamo solicitado. Ejemplo de ello, son los dos censos solicitados por doña Josefa María de Chabornier, viuda del capitán Fernando Calimano, entre 1767-1768 por un total de 1.320.000 maravedís impuestos sobre un cortijo, enclavado en la Vega de los Mocanes, valorado en 6 millones de maravedís, sucediendo lo mismo con los herederos del citado capitán Luis Romero que toman tributo de 3.400.000 maravedís establecidos sobre bienes evaluados por encima de los 10 millones.

El resto de los grupos censatarios son muy diversos en su composición, al estar integrados hasta por el propio Cabildo Catedral, el cual toma las mayores cantidades del período estudiado en el último tercio del siglo XVIII, aunque también participó como constituyente en el siglo XVII de algún préstamo²⁸. Dentro de este grupo se engloba a los ministros de la Fábrica y Cabildo, como era Jerónimo Pérez Bailón, músico, al cual se le concede en 1623 un censo al quitar de 105.600 maravedís para la compra de una vivienda, la presencia de pequeños propietarios demandando préstamos de escasa cuantía, intentando hacer líquido temporalmente sus bienes para poder subsistir²⁹, o la entrega a ciertos conventos de elevadas cantidades a préstamo, tal como sucede con los 259.800 maravedís conferidos al de San Pedro Mártir de Las Palmas procedentes del postmortem del deán Loreto³⁰.

El peso de los habitantes de Las Palmas entre los solicitantes es elevado, casi la mitad, pues muchos de los principales implicados —artesanos y grupo de poder— se asentaban en la ciudad, destacando en las áreas rurales los vecinos establecidos en las medianías o zonas dedicadas a la explotación del cereal, caso de Agüimes o Gáldar. Asimismo, la presencia de censatarios solicitando préstamos más de una vez es testimonial, caso de doña Josefa Chabornier, siendo también habitual que los redimientes no coincidan con los constituyentes del censo al quitar, pues los traspasos de propiedades, la prolongación en el tiempo de la redención del capital o las incautaciones hechas por otras instituciones o propietarios obligaban al cambio en la titularidad del censatario. De este modo, en 1736 don Javier Naranjo, relator de la Real Audiencia, redimía 719.442 maravedís de tri-

²⁸ Por ejemplo, en 1623 toma a tributo 80.000 maravedís de la capellanía del canónigo Alonso Lezcano, imponiéndolos sobre unas casas de la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, véase A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo X. Sesión de 13-6-1623.

²⁹ María Lorenzo, vecina de Las Palmas, mujer de Diego Cardoso, ausente en Indias por más de 10 años, impone a favor del Comunal de Capellanías 12.960 maravedís para sustentarse. El gravamen se establece sobre una casa terrera o de un piso situada en la calle Nueva del barrio de Triana, véase A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Tomás de Melo. Legajo: 1.359 Fols. 119 r.-120 v. Fecha: 24-5-1672.

³⁰ A.C.C.D.C. Actas del Cabildo. Tomo XXXIV. Sesión: 20-4-1731 y 4-5-1731.

buto establecidos sobre su casa por el prior del Cabildo Catedral Cervantes o los 50.000 maravedís redimidos por el convento de San Pedro Mártir de Las Palmas impuestos el 17 de abril de 1527 por Polo Morteo a favor de Francisco Núñez, traspasado posteriormente al Cabildo Catedral³¹.

Esta situación convierte a la Mesa Capitular durante el Antiguo Régimen en una de las principales entidades censualistas de la isla, equiparable en su actividad a los grandes conventos de religiosas. Además de los préstamos a interés redimibles, ingresaba considerables rentas procedentes de censos perpetuos establecidos sobre bienes inmuebles³². Este capital permitirá a esta institución ser una de las principales fuentes, sobre todo durante el siglo XVII, de financiación de los grupos de medianos y pequeños campesinos para la adquisición de tierras y aguas localizadas en sus términos de residencia, mientras que para el grupo de poder les servirá para comprar bienes productivos, aunque también para la adquirir objetos suntuarios y de ostentación. Será este último grupo el que tome sobre sus bienes los censos de mayor cuantía, por la calidad de sus patrimonios.

El Cabildo se guió con gran prudencia en la entrega de préstamos, ya que la continuidad de las mandas pías y legados dependían de la gestión y capacidad de rentabilizar los capitales o bienes con las que estaban dotadas. El censo al quitar significó para el Cabildo una situación ideal donde el cobro puntual de la renta y el seguro de los bienes dados a hipoteca suponían el mínimo riesgo para los legados. En cambio, para los censatarios, tras las reiteradas crisis y la presión sobre las tierras fértiles por el grupo de poderosos, el beneficio reportado en un comienzo por esta forma de financiación se convirtió en una rémora, al transformarse el censo en un medio más del grupo de poder para la acumulación de bienes. Las solicitudes de censos al quitar no fueron equivalentes a los propios ritmos roturadores ni a los económicos, pues no se debe de olvidar que los principales censatarios, el grupo de poder, destinaban parte de estas cantidades al gasto suntuario, compra de oficios, consumo y especulación, independientemente de la coyuntura del momento. En etapas recesivas como las de 1646-1655 ó 1696-1705, es cuando las solicitudes de capitales se incrementan, no sólo por aquellos medianos y pequeños propietarios que deben hacer líquido parte de su patrimonio para adquirir bienes de consumo, si no también por miembros del poder e, incluso, campesinos propietarios, que aprovechan la coyuntura para la adquisición de tierras,

³¹ A.C.C.D.C.C Actas del Cabildo. Tomo XXXVI y XXXIX. Sesión de 16-4-1736 y 11-9-1744.

³² QUINTANA ANDRÉS, P.: *La propiedad...*, *op. cit.*

aguas y casas a los grupos más afectados que en otros períodos, por su valor, estarían impedidos de tomar³³.

El censo al quitar se convirtió en un elemento de especulación y en destructor de parte de la renta generada por las propiedades inmuebles que, a la larga, se erigió como un muro infranqueable en los períodos de recesión particular y general de los censatarios, ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos de los réditos.

³³ Ejemplo de ello es lo ocurrido en Fuerteventura y Lanzarote durante en Antiguo Régimen, como se puede comprobar en la bibliografía citada, o en la Comarca Noroeste de Gran Canaria en las crisis de la primera mitad del siglo XVIII, véase QUINTANA ANDRÉS, P.: *Mercado urbano...*, *op. cit.*